Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2025-007561-6
28 de mayo de 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 003 DE 2025

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 2025-004064-6 de fecha 10 de abril de 2025 en su calidad de ordenador del gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO – SNR y la Resolución No. 02211 del 11 de enero de 2022 mediante la cual se "Modifica el manual especifico de funciones y competencias labores para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro adoptado mediante resolución 5709 del 06 de mayo de 2019", se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o

inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. Así mismo en concordancia con el decreto 108 de 2015 el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Procedimiento para la subasta inversa, Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del decreto 2723 de 2014, mediante el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro, es función de la Secretaría General dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Superintendencia, velando porque se cumplan las normas vigentes.

Así mismo, es función del Grupo de Servicios Administrativos, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera adelantar y coordinar las actividades concernientes a la adquisición y suministro oportuno de bienes y servicios, con el fin de garantizar que las diferentes dependencias del Nivel central y la Oficinas de Registros cuenten con los servicios y elementos necesarios para cumplir con su labor, garantizando que la adquisición de bienes y servicios se efectúe con base a principios de economía, celeridad, transparencia y oportunidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia tiene como misión estandarizar y prestar el servicio registral a partir de la modernización y optimización de los procesos administrativos, tecnológicos y humanos con el propósito de ofrecer a los ciudadanos trámites más ágiles y confiables en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a lo largo de todo el país, de igual forma, inspeccionar, vigilar y controlar el servicio registral y notarial supervisando la Guarda de la fe pública, la seguridad jurídica de los bienes inmuebles y liderar estrategias en la articulación y ejecución de los mecanismos de justicia transicional en el marco de la paz y la equidad por medio de la restitución, formalización y protección de las tierras, como principal herramienta para la reparación de las víctimas del conflicto.

La Entidad busca adoptar las acciones de la política de Gobierno Digital del Ministerio Tecnologías de la Información, a través de la validación del estado de las impresoras y apoyado en los conceptos técnicos para obsolescencia tecnológica en los equipos que actualmente operan para la prestación de impresión a nivel Nacional, y en procura de tener los activos de tecnología en constante renovación, teniendo en cuenta la rápida depreciación y obsolescencia de los equipos de tecnología, se contempló un plan de

renovación, actualización y mejoramiento de los equipos de impresión, de modo tal que se optimicen el funcionamiento y rendimiento en la ejecución de diversas actividades relacionadas con los sistemas de impresión de la Entidad y sus Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional.

Por lo anterior, actualmente se cuenta con contrato de Comodato a título gratuito con un plazo de ejecución de 5 años; dentro del mencionado comodato, corresponden a 1.300 impresoras proporcionadas a 3 referencias a de las cuales se encuentran instaladas y en funcionamiento a nivel nacional en la Entidad, las impresoras de comodato son el mayor soporte en las oficinas para las labores de impresión, toda vez que las impresoras propias se encuentran en cambio por obsolescencia tecnológica.

La Entidad cuenta con la herramienta de gestión financiera integral (HGFI) en la que se realiza el registro del inventario, que como se mencionó anteriormente se encuentra en proceso de solicitud de elaboración los conceptos técnicos por obsolescencia tecnológica de la gran mayoría de las impresoras de propiedad de Superintendencia, por lo cual, en algunas ORIP se encuentran en funcionamiento en tanto se ha agotado los consumibles de impresión que se encuentran almacenados y/o se adecuen las condiciones tecnológicas de compatibilidad para la instalación de las impresoras de comodato.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que en algunas dependencias tienen impresoras únicas en su modelo, como la que se encuentra en comunicaciones de la entidad, ya que por la necesidad de este grupo de trabajo y por el tipo de tareas que se realizan debe ser a color, las demás impresoras están ubicadas en las curadurías y el departamento de gestión documental, las cuales se requiere garantizar su normal funcionamiento y por ende el suministro de consumibles de impresión, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las tareas de esas dependencias. Cabe mencionar, que en la entidad se realizó la adquisición de equipos tecnológicos según la necesidad de cada dependencia, así las cosas, se requieren los correspondientes consumibles de impresión para su correcto funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad cuenta con un total de 2.712 impresoras de diferentes marcas, de las cuales se encuentran sin consumibles de impresión suficientes para el abastecimiento de la vigencia 2023 1.194 impresoras de comodato y propias de la SNR, como se muestra en la tabla “Relación Impresoras comodato e impresoras propias SNR-sin obsolescencia tecnológica con necesidad de consumibles de impresión”, Cabe destacar que del total de impresoras existentes se cuenta con: por parte de comodato 1159 unidades instaladas y 141 impresoras pendientes de instalación y/o ubicación del comodato; se cuenta con 1.412 impresoras propias, de las cuales 35 que no se encuentran en obsolescencia tecnológica y requieren de consumibles de impresión y las restantes 1.377 impresoras se encuentran en validación y/o revisión de obsolescencia tecnológica y otras cuentan con consumibles de impresión.

A continuación, se relaciona las impresoras propias de la Superintendencia de Notariado y Registro que no cuentan con consumibles de impresión y están funcionales e instaladas las cuales están registradas dentro del inventario de impresoras, y las impresoras de comodato estas se discriminan por marca.

Relación Impresoras comodato e impresoras propias SNR- sin obsolescencia tecnológica con necesidad de consumibles de impresión

CONSOLIDADO IMPRESORAS Y SCANNER PARA COMPRA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN AÑO 2025				
ITEM	**MARCA**	**MODELO IMPRESORA**	**CANTIDAD IMPRESORAS ACTIVAS**	
IMPRESORA	LEXMARK	LEXMARK C782	1	PROPIA
IMPRESORA	HEWLETT PACKARD (HP)	37A	4	PROPIA
IMPRESORA		HP LaserJet Managed E50145dn	906	COMODATO
IMPRESORA		HP LaserJet Managed E52645dn	47	COMODATO
IMPRESORA		HP Laser 408dn	299	COMODATO
IMPRESORA	XEROX	XEROX VERSALINK B7025/ MFP DESKTOP 120V INIT KIT - 25PPM	2	PROPIA

Las impresoras están ubicadas en las 195 Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos-ORIPS, Nivel Central, delegada de Tierras, Almacén y Bodega de Funza, con la finalidad de garantizar su adecuado funcionamiento es necesario suministrar los consumibles de impresión, tales como tóner, kits de mantenimiento, fusores y unidades de imagen, evitando así su deterioro y disminución de la vida útil.

Teniendo en cuenta lo anterior y observando que dentro de las funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR, no se encuentra la producir los bienes requeridos (consumibles de impresión) se hace necesario contratar a un tercero para que proporcione los elementos (tóner, unidades de imagen y fusores) para las impresoras propias y en comodato a cargo de la SNR.

Una vez consultada la página de la TVEC no se encontró acuerdo marco vigente para adquirir los bienes de características técnicas uniformes que requiere la entidad, razón por la cual procede contratar el suministro de los consumibles de impresión a través de la

modalidad de Subasta Inversa Electrónica para suplir las necesidades de la vigencia 2025 a nivel nacional.

OBJETO:

"**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS UBICADAS EN LAS 195 OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, NIVEL CENTRAL, ALMACÉN, BODEGA DE FUNZA Y DELEGADA DE TIERRAS, DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA O QUE SE ENCUENTREN EN COMODATO**".

ALCANCE DEL OBJETO:

El proceso se estructura con la finalidad de contratar la prestación del servicio de suministro de consumibles de impresión para las 195 ORIP de la Entidad, de tal forma que permita garantizar su correcto funcionamiento.

El proveedor cumplirá con sus obligaciones, suministrando la entrega de consumibles de impresión objeto del presente estudio relacionados en el ANEXO No. 01 - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS.

Los Proveedores se obligan a suministrar los Consumibles de Impresión según las especificaciones técnicas solicitadas para los consumibles los cuales deben ser nuevos, originales y no remanufacturados de la misma marca de las impresoras, adquiridos a través de distribuidores autorizados por el fabricante en Colombia.

Por lo anterior el Oferente debe presentar la certificación de Distribuidor Autorizado para Consumibles de impresión de marca HP (Hewlett Packard), LEXMARK, expedida únicamente por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida a la entidad e indicando el número de proceso, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso. Esto último con el fin de garantizar que es una empresa actualmente vigente en el programa de distribuidores autorizados.

Por último, es importante que para la marca XEROX, el Proponente deberá presentar una certificación de Distribuidor Autorizado para la venta y/o distribución de suministros de impresión Xerox, expedida por el distribuidor mayorista vigente dirigida a la entidad, indicando el número de proceso, con fecha de expedición menor a 30 días anteriores al cierre del proceso. Así mismo, se debe adjuntar la carta del fabricante avalando al distribuidor mayorista como distribuidor autorizado, es decir presentar la cadena de distribución., de igual forma estar en concordancia con las referencias descritas en el Anexo No. 01 - FICHA DE CONDICIONES TECNICAS Las cuales también deben ser originales y su adquisición debe ser por un distribuidor autorizado.

FICHA TECNICA DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR

En el ANEXO No.01 - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS se encuentra las especificaciones Técnicas mínimas de los elementos a suministrar, el proponente debe firmar el Anexo Ficha Técnica, aceptando las especificaciones técnicas requeridas o superándolas.

Nota: El oferente deberá aportar con la propuesta económica la Ficha técnica de seguridad de los tóner que se encuentran en contenidos en el **ANEXO No.01 - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS**..

En atención a las características técnicas uniformes de los bienes a adquirir la modalidad de selección corresponde a la Selección Abrevias por Subasta Inversa electrónica de conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 2 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Los bienes por contratar se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones establecidas, con la referencia, cantidad y unidad de medida de elementos a suministrar son los que aparecen en el ANEXO NO.01 - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS.

Los productos suministrados deben ser nuevos de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el ANEXO NO.01 - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS, es de aclarar que sin importar la marca ofrecida por el proveedor deberá ajustarse a las especificaciones y necesidades de la entidad o superarlas, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el Supervisor del Contrato.

El proponente debe tener en cuenta que el contratista que resulte seleccionado deberá responder por la calidad de los bienes suministrados. Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los costos de producción, embalaje, transporte a nivel nacional, bodegaje, pruebas, certificados, imprevistos, utilidades del contratista y demás hasta el momento de su entrega en el Almacén General de la Superintendencia de Notariado y Registro.

SITIO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Será el siguiente:

- Electrónico: Plataforma SECOP II

Para una mayor información del proceso, en el referido sitio, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la **Plataforma SECOP II.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

"…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

En efecto, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procederá el uso de la "selección abreviada" en frente de la celebración de:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (cuando aplique).

Corolario de lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto del procedimiento establecido para la selección abreviada empleando para tales efectos el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, **a)** La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa. Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, la Entidad para llevar a cabo el proceso contractual utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no

regulados en las normas especiales antes mencionadas se aplicarán las normas Comerciales y Civiles pertinentes.

La subasta inversa se realizará de manera **ELECTRÓNICA**, el procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones conforme a su definición, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, la selección de la propuesta más favorable para la SNR se hará teniendo en cuenta única y exclusivamente el menor precio ofrecido dentro de los lances realizados por los proponentes habilitados para la diligencia.

La Entidad adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral. Adicionalmente, para la definición de las condiciones del contrato y las obligaciones del mismo, así como para la definición de requisitos habilitantes financieros y su verificación se tuvo y se tendrá en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agenda Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra eficiente.

La presente modalidad se aplica teniendo en cuenta que los servicios o bienes a contratar, son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y prestan estos servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos.

CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 003 DE 2025 - (Fechas sujetas a cambio en adendas) Plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	28 de mayo de 2025	**Plataforma del SECOP II**
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Del 28 al 30 de mayo de 2025	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta a Observaciones al pliego definitivo.	3 de junio de 2025	**Plataforma del SECOP II**

Fecha límite para publicar adendas	04 de junio de 2025	**Plataforma del SECOP II**
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas	06 de junio de 2025 10:00 am	**Plataforma del SECOP II**
Verificación y evaluación de las propuestas	Del 06 al 09 de junio de 2025	**Comité Evaluador**
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	10 de junio de 2025	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes habilitados a la subasta inversa electrónica	Del 11 al 13 de junio de 2025	**Plataforma del SECOP II**
Remisión de informe de evaluación definitivo al Comité de Contratación	16 de junio de 2025	**Plataforma del SECOP II**
Aprobación Comité de Contratación	17 de junio de 2025	**Plataforma del SECOP II**
Plazo para resolver las observaciones al informe de evaluación y publicación de lista de habilitados a la subasta inversa electrónica	18 de junio de 2025	**Plataforma del SECOP II**
Lugar, fecha y hora diligencia de Subasta y/o declaratoria desierta	**19 DE JUNIO DE 2025** Apertura sobre económico **Hora: 02:00 p.m.** **19 DE JUNIO DE 2025** Inicio audiencia de subasta inversa electrónica **2:30 PM**	**Plataforma del SECOP II**
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registró presupuestal y publicación en el SECOP y página de SNR de la propuesta ganadora.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	**Plataforma del SECOP II**

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".*

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Superintendencia de Notariado y Registro para cubrir los costos provenientes del contrato, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88924 de 2024, por valor de ($3.320.000.000) por rubro de funcionamiento, recurso que se asignará para compra de los ítems descritos en el Anexo No.01- Ficha Técnica

Rubro y Recurso	Concepto	Valor	No. de CDP	Concepto
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 3.650.000.000	No. 62825	Funcionamiento

VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

El valor total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de: **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.649.671.853),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

La propuesta que sobrepase el VALOR PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso será rechazada.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

El valor del contrato a celebrar será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso y se agotará de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Entidad. Este presupuesto incluye todos los impuestos, gastos y costos, en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como la distribución y entrega, pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato a celebrar será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso y se agotará de acuerdo con los requerimientos y necesidades institucionales en cuanto a la cantidad de consumibles, siendo de especial y mayor consumo los Ítems 2 y 3, del Formato de Oferta Económica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Considerando que el Anexo No. 04 -OFERTA ECONOMICA CONSUMIBLES DE IMPRESION 2025 para consumibles de impresión, está compuesto por la sumatoria de los precios unitarios ofrecidos multiplicado por las cantidades requeridas, obteniendo un valor Total el cual no podrá superar el presupuesto oficial de la Entidad asignado para este proceso por valor de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.649.671.853), la no presentación del Anexo No. 04 -OFERTA ECONOMICA CONSUMIBLES DE IMPRESION 2025, será causal de RECHAZO.

La Superintendencia de Notariado y Registro para cubrir los costos provenientes del contrato, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62825 del 03 de abril de 2025, por valor de ($3.650.000.000) por rubro de funcionamiento, recurso que se asignará para compra de los ítems descritos en el Anexo No.01- Ficha Técnica.

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., en la Superintendencia de Notariado y Registro, ubicada en la Calle Avenida 26 No. 13 - 49, Interior No. 201, Bogotá D.C.

Para efectos de entrega de elementos del contrato será en el Almacén General de la Entidad en la Calle 22C No.31 - 35, Bogotá D.C, previo acuerdo con el supervisor, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas o de 14:00 a las 16:00 horas.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de seis (6) meses partir de suscripción del Acta de Inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, en todo caso no podrá exceder el 15 de diciembre de 2025.

El número de entregas será fraccionado, los insumos y las cantidades de cada entrega serán establecidos de acuerdo con la necesidad de la Entidad previo acuerdo con el supervisor del contrato.

El plazo de entrega de los bienes y/o servicios objeto de la contratación será fraccionada mensualmente a partir del acta de inicio hasta 15 de diciembre de 2025 según las necesidades de la Superintendencia de Notariado y Registro; siendo la primera entrega máximo a los 8 días calendario posterior a la adjudicación del contrato con una cantidad mínima el 10% de la totalidad de los ítems, previo acuerdo con el supervisor del contrato y almacén.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 003 de 2025 – SASI No. 003 DE 2025, el cual tiene por

objeto**: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS UBICADAS EN LAS 195 OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, NIVEL CENTRAL, ALMACÉN, BODEGA DE FUNZA Y DELEGADA DE TIERRAS, DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA O QUE SE ENCUENTREN EN COMODATO".**

ARTÍCULO SEGUNDO. El plazo de apertura y cierre del referido proceso será establecido en el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. El secretario general de la Superintendencia coordinará los trámites inherentes al proceso de selección, el presente acto administrativo se publicará en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se publicará en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno**.**

Dada en Bogotá D.C.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA

Secretario General y Ordenador del Gasto



WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Secretaría General

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: IINGRID JOHANA PACHON CARDENAS / DAFDirección de Contratación. HECTOR IVAN SUAREZ BETANCUR / DAF

Revisó: Hector Ivan Suarez Betancur – Dirección de Contratación. HECTOR IVAN SUAREZ BETANCUR / DAF

Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre –Director de Contratación

. RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE / DC